FORMATO DE ADICIÓN / PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO Nº FV2026048 de 2026	

CONTRATANTE:	**FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA – «FOVIS», NIT 811.015.791-5**
CONTRATISTA:	**INSUMOS Y MÁS S.A.S., NIT 901.170.105-1, representada legalmente por SEBASTIÁN ORTIZ ARRIETA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.152.453.253.**
OBJETO:	**OTROSÍ N.º 01 AL CONTRATO N.º FV2026048 DE 2026, cuyo objeto corresponde a: «SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA INCLUSIVA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA».**
VALOR DEL CONTRATO:	**SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000 M/CTE), IVA INCLUIDO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA (ANTIOQUIA), en la fecha de la firma electrónica en SECOP II.**

Entre el FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA – FOVIS, identificado con NIT N.º 811.015.791-5, representado legalmente por el señor OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.039.454.424, quien actúa en calidad de gerente, debidamente nombrado mediante el Decreto 20240210 del 25 de septiembre de 2024 y facultado para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 028 del 23 de diciembre de 2025 y demás normas complementarias, quien en adelante se denominará EL FOVIS; y la empresa INSUMOS Y MÁS S.A.S., identificada con NIT 901.170.105-1, representada legalmente por el señor SEBASTIÁN ORTIZ ARRIETA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.152.453.253, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N.º 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N.º MC202602 (FV2026048) DE 2026, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES

1- Que el FOVIS y la empresa INSUMOS Y MÁS S.A.S. suscribieron el Contrato de Suministro N.} (FV2026048), cuyo objeto es: «SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA Y ASEO NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA INCLUSIVA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA».

2- Que el valor inicial del contrato se fijó en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000 M/CTE), con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial.

3- Que, una vez evaluado el estado de ejecución contractual, se evidencia que el contrato registra un avance del 96,37 % y cuenta con un saldo aritmético disponible de $1.775.868 M/CTE, valor insuficiente para atender la demanda de insumos proyectada hasta la finalización del plazo de ejecución, el 31 de diciembre de 2026.

4- Que, mediante documento de justificación técnica y financiera, la supervisión del contrato demostró la necesidad de adicionar su valor en la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000 M/CTE), con el fin de garantizar la continuidad de los servicios y el normal desarrollo de las actividades misionales del FOVIS.

5- Que la adición solicitada corresponde exactamente al 50 % del valor inicial del contrato y cumple el límite máximo legal establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

6- Que, para amparar el compromiso presupuestal derivado de la presente adición, la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 309 del 6 de noviembre de 2026.

7- Que, como consecuencia de la adición, el valor total del contrato pasará de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000 M/CTE) a SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000 M/CTE), IVA incluido.

8- Que el supervisor del contrato certificó que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, y que no registra inhabilidades, incompatibilidades ni antecedentes fiscales o disciplinarios vigentes.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR: Adiciónese el valor del Contrato de Suministro N.º (FV2026048) de 2026 en la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000 M/CTE), IVA incluido.

CLÁUSULA SEGUNDA. – NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Como consecuencia de la adición dispuesta en la cláusula anterior, el valor total del contrato será de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000 M/CTE), IVA incluido.

CLÁUSULA TERCERA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos que respaldan la presente adición se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 309 del 6 de noviembre de 2026, expedido por la dependencia financiera del FOVIS.

CLÁUSULA CUARTA. – SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, términos y condiciones pactados en el Contrato de Suministro N.(FV2026048) de 2026 que no hayan sido expresamente modificados mediante el presente otrosí conservarán su plena validez y vigencia jurídica.

CLÁUSULA QUINTA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con su firma y publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución, requerirá la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación, por parte del FOVIS, de la modificación y ampliación de las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA.

(Firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II)

OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ
NIT: 811.015.791-5
GERENTE FOVIS

INSUMOS Y MÁS S.A.S. NIT: 901.170.105-1
R/L: SEBASTIÁN ORTIZ ARRIETA

Elaboró: **Catalina Muñoz Correa** **Apoyo Jurídico**	**Aprobó:** **Juan Fernando Olarte** **Coordinador Jurídico**
Firma: **(Electrónicamente SECOP II)**	**Firma:** **(Electrónicamente SECOP II)**